

VISTO:

- Que mediante expediente 0006655/2011 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme a la Ordenanza HCS 06/08 del docente Mario Villarreal; y

CONSIDERANDO:

- Que a fojas 96 a 97 el Comité Evaluador emite Acta y expresamente en su **punto 7. OTROS ANTECEDENTES DE INTERÉS dice:** "Este tribunal con el apartamiento de la Dra Olga Páez, ha decidido no evaluar el plan de actividades 2011-2015 porque de acuerdo a los que consta en su expediente (fs 114 y sucesivas) se encuentra en uso de licencia prolongada. Además en el mismo expediente por Res. Rectoral 993 del 8 de junio de 2010, periodo que entra en la presente evaluación se resuelve: "art.1º: dar por finalizado el presente sumario y sobre la base de sus conclusiones, disponer la iniciación del procedimiento de juicio académico al Lic. Mario Eduardo Villarreal (DNI 22.071.628 / Legajo 33602) Profesor Asistente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Art.2º: Instruir a la Escuela de Trabajo Social - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que atento a la naturaleza del hecho investigado disponga el traslado preventivo de Lic. Mario Eduardo Villarreal, dentro del marco de las medidas cautelares previstas en el art. 53 del DECRETO 467/99, hasta tanto recaiga resolución definitiva en las causas académicas".
- Que en fecha 04/11/11 el HCACETS emite la Resolución 137 de manera unánime.
- El debate y el acuerdo unánime producido en el seno del II. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Tomar conocimiento del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora obrante a fojas 96 a 97 del expediente 0006655/2011 y en consecuencia, **ratificar** en todos sus términos lo expresado en el considerando y artículo 1 de la Resolución 137/11 emitida por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social obrante a fojas 77 a 79 de las actuaciones.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar, Girar las actuaciones al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL II. CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ALVARO EVERTS GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION

29



Dr. Mariana Patricia Basso
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba